



SORTEO PARQUEADEROS CARRO PERIODO 1 DE MARZO 2025 A 28 DE FEBRERO 2026

PROCESO

- Primero se emitirá por parte de la administración un listado de los predios o apartamentos que tengan un comportamiento excelente de pago, es decir que hayan sido cumplidos con sus obligaciones y se encuentren totalmente al día al corte del 31 de enero de 2025 y que **no hayan tenido ningún llamado de atención a través de comparendo** y proceso que haya culminado con sanción pecuniaria por parte del Consejo de Administración.
- Si no identifica su predio o apartamento dentro del listado y cumple con los requisitos puede acudir para aclaraciones a la oficina de Administración a través del área contable quienes durante el periodo establecido en el cronograma mes febrero, solo **atenderán única y exclusivamente de manera presencial**.
- En el momento del sorteo se dará prioridad aquellos propietarios que son residentes. Sin embargo, esto no quiere decir que se excluirá a los demás residentes.
- Si queda beneficiario deberá firmar una carta de compromiso para cumplimiento del "Reglamento de parqueadero"
- Se recomienda que lleve el listado de los documentos, porque una vez surtido el proceso del sorteo si es beneficiario deberá al final con la carta compromiso entregar la documentación a la administración, si no lleva los documentos perderá la opción y se le entregará a otro aspirante.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora
Publicación de aspirantes de acuerdo con los requisitos	22 de febrero a las 2:00 p.m.
Aclaraciones de quienes no están en lista	24 de febrero de 2025
Sorteo de carros salón social piso 3	25 de febrero de 2025 a las 7:00 pm
Entrega del parqueadero asignado	03 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m.

REQUISITOS

- Debe estar a paz y salvo por todo concepto, cuota de administración, sanciones por convivencia, sanción inasistencia de asamblea, cuota extraordinaria, intereses, etc. A 31 de enero de 2025.
- No tener ningún comparendo, llamado de atención y/o proceso vigente por tema de convivencia.
- En caso de ser arrendatario, traer una carta autorización por parte del propietario de aceptación de que se sume ese rubro por parqueadero en su cuenta de cobro.



CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACION GERONA DEL CIPRÉS

NIT. 901.340.989-5

LISTADO DE DOCUMENTOS

- Tarjeta de propiedad del vehículo (carro). Si la tarjeta está en trámite debe presentar contrato de compraventa (recuerde que el vehículo debe estar a nombre del propietario del inmueble o de alguno de los residentes).
- SOAT vigente
- Técnico mecánico vigente (si este aplica)

TENER EN CUENTA QUE:

- Las personas quienes tengan asignado actualmente parqueadero este estará vigente hasta el 28 de febrero de 2025, por ello es importante que se postulen nuevamente a la convocatoria y cumplan con todos los requisitos antes mencionados.
- Inicialmente será designado **un parqueadero** (previo cumplimiento de los requisitos) a **un predio**, si llegaran a ceder cupos designados estos se sortearán entre los que cumplieron los requisitos.
- Para mayor transparencia el sorteo se hará presencial, si el postulante no puede estar presente en el momento del sorteo, puede enviar mediante comunicación escrita la autorización para que una persona mayor de edad lo represente.

CARTA DE COMPROMISO Y ACEPTACION DE CONDICIONES USO DE PARQUEADERO COMUNAL

Una vez leídas las condiciones de participación de manera libre las acepto y como evidencia indico digitalmente la solicitud y me hago responsable.

REGLAMENTO

DE PARQUEADERO

1. Que reconozco que este documento tiene como objetivo reglamentar el uso y goce de los parqueaderos comunales del Conjunto Urbanización Gerona del Ciprés, con el fin de tener un instrumento de orden, transparencia, control y regulación de estas zonas comunes.
2. Que conozco que los espacios destinados a estacionamientos, son insuficientes para atender la demanda de vehículos de los residentes, por lo que acepto que su asignación sea temporal (6 meses).
3. Que conozco los parámetros para que me sea asignado un parqueadero, los cuales son:
 - Encontrarme al día en los pagos de administración o de otros conceptos y no haber incurrido en mora en los últimos 6 meses antes del sorteo.
 - Tengo derecho a un solo parqueadero por apartamento habitado.
 - Que mis deberes como favorecido en la asignación de parqueaderos son:
 - Pagar los primeros diez días de cada mes las expensas de administración y el valor asignado por la asamblea por el uso y goce del parqueadero asignado. So pena de perder la asignación del parqueadero
 - No reparar mi automóvil si soy avisado de que el mismo tiene fugas de aceite, gasolina, líquido de frenos, entre otros
 - Responder al conjunto por los daños o costos de lucro causado a las zonas afectadas por las fugas de mi automóvil.
 - Parquear de frente en las zonas de acuerdo con la orientación dada por Administración.

- Devolver lavado y limpio su respectivo parqueadero.
- Hacer buen uso del parqueadero asignado para vehículo o moto, no dejar ni ocuparlo con objetos ajenos al vehículo como bicicletas, coches, entre otros
- No lavar ni realizar reparaciones mecánicas, ni eléctricas a los vehículos en los parqueaderos
- No causar daños a los vehículos estacionados a los lados al abrir las puertas del vehículo.
- Responder por los daños causados a otros vehículos
- Respetar las directrices de asignación establecidas por la asamblea general, así como la normatividad de uso y goce contempladas en el presente documento
- Informar a la administración el cambio de vehículo presentando la documentación necesaria (SOAT y Tarjeta de Propiedad) de lo contrario asumir el valor del cupo mientras genera la respectiva radicación.
- Permitir la requisa de los baúles de los vehículos que ingresen o salgan de la copropiedad
- Para los motociclistas: quitarse el casco al entrar y salir del conjunto, el conductor deberá estar descubierto de su casco protector para visibilizar su identidad y así evitar suplantaciones
- Dejar los vehículos con las mínimas normas de seguridad: puertas y vidrios cerrados, y alarma activada
- Pagar la tarjeta a la administración cuando le sea asignado el parqueadero o en caso de pérdida
- Acatar las órdenes del personal de seguridad y vigilancia asignado por la empresa prestadora del servicio de vigilancia, en el cumplimiento del reglamento, el control de acceso peatonal.
- La velocidad máxima a la que puedo circular dentro del conjunto es de 10 km/h.
- 4. Acepto que me sea retirada la asignación del parqueadero cuando:
 - ✓ Incumpla el pago de cuotas de administración
 - ✓ Use el parqueadero asignado para otro automóvil diferente al designado
 - ✓ Atiende el parqueadero o uso indebido
 - ✓ No utilice el parqueadero en un periodo superior a 20 días consecutivos sin justificación alguna
 - ✓ Exista falsedad o adulteración en alguno de los documentos entregados para la asignación
 - ✓ Haya incumplido en el semestre las normas del reglamento de parqueaderos y/o manual de convivencia con su respectivo llamado de atención. Por lo tanto acepto que después de dos llamados atención me sea retirado el cupo.
 - ✓ Falte al respeto o insulto, agreda, agravie de palabra o hecho, a las personas que por naturaleza de sus funciones administrativas deban velar por el cumplimiento de este reglamento.
 - ✓ Que he sido informado que ni la administración ni la empresa de vigilancia se hacen responsables por pérdida de objetos de valor dejados dentro de mi vehículo
 - ✓ Acepto que no dejare el pijama de mi vehículo tirado en las áreas comunes, la administración no responderá por ella y podrá disponer de ellas en caso de evidenciar este acto.
 - ✓ Si hago uso del aseo para peatones con mi vehículo en el momento de salir o ingresar al conjunto.

☐ ACEPTO EL REGLAMENTO Y CUMPLIRE CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS.
Con la suscripción del presente documento declaro que he leído y acepto el contenido

NOMBRES Y APELLIDOS

TORRE

APTO

FIRMA

Cordialmente,
EVELYN TATIANA DOMINGUEZ
Representante Legal y Administradora

carrera 126 #20-10 E-mail: crgcipres@gmail.com WhatsApp 3118912744